

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería de Automoción por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (BARCELONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, criterios y requisitos de matriculación y oferta de plazas de nuevo ingreso. Sin embargo con respecto a los criterios y requisitos de matriculación se establece un único valor de créditos a matricular en el caso de la matrícula a tiempo parcial que puede limitar las opciones de los estudiantes. En consecuencia se recomienda flexibilizar la matrícula a tiempo parcial estableciendo una horquilla en los créditos mínimos y máximos a matricular.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación. Sin embargo sorprende que los referentes presentados no incluyan programas estatales de reconocido prestigio y dilatada trayectoria; se recomienda incorporar a la propuesta dichos referentes.

Competencias

En términos generales el perfil de formación redactado en competencias es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico. Con todo, la Comisión considera que puntualmente se han definido algunas competencias específicas que más bien podrían considerarse generales. (Por ejemplo CE6, CE8). Se recomienda por tanto revisar este aspecto y aprovechar futuras modificaciones de la titulación para subsanar este aspecto.

Acceso y admisión de estudiantes

La Comisión valora de manera favorable la información que se aporta sobre el acceso y

admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías, requisitos de acceso y complementos formativos.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación es adecuada por lo que se refiere a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias, los mecanismos de coordinación docentes y de supervisión, así como la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.

Sin embargo con respecto a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título se observa que la competencia específica CE8 sólo se puede adquirir con la materia “Gestión y Planificación” del módulo optativo y por lo tanto podría no ser alcanzada por todos los graduados. Este aspecto debe subsanado necesariamente en futuras modificaciones de la titulación y antes de la acreditación.

Así mismo, se recomienda reflexionar sobre la posibilidad de dar más peso en el plan de estudios al tema de la “línea motriz” que se entiende que incluye el estudio de las tecnologías del motor; aspecto relativamente poco tratado frente a otros como “carrocería” y “chasis”.

Por otro lado, la propuesta describe las prácticas externas de manera genérica. Se recomienda definir las con mayor amplitud incluyendo los aspectos relativos a las funciones de los estudiantes, el seguimiento y la supervisión y en la medida de lo posible informar sobre las empresas disponibles y convenios firmados. Por otro lado, atendiendo a la orientación profesional del máster se recomienda que las prácticas en empresas previstas (18 créditos ECTS) sean de carácter obligatorio.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster la institución informa que elaborará la normativa durante el próximo curso académico. Siendo éste un aspecto nuclear del plan de estudios, en tanto que permite mostrar el nivel de formación adquirido por los estudiantes en la titulación cursada, la Comisión considera que debería describirse con mayor detalle. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación, se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Se considera que los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

En lo que hace referencia a las entidades colaboradoras, dada la relevancia de las prácticas externas en el conjunto de la titulación, se recomienda aportar información adicional sobre los recursos disponibles en las mismas a fin de poder valorar su adecuación a los objetivos de la propuesta.

La evaluación de los recursos disponibles en las entidades colaboradoras será un aspecto de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Resultados previstos

Los resultados previstos se valoran como adecuados por lo que se refiere el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo se considera que los valores cuantitativos de los indicadores no están suficientemente justificados y en consecuencia se recomienda ampliar dicha justificación.

Por otro lado, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, se recomienda que se

consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de los trabajos fin de máster o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del master se considera adecuado.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 29/06/2012